

2.- Con fecha 27 de noviembre de 2013 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, con número 77766, escrito del Sr Gerente del Centro Asistencial solicitando la renovación del citado Convenio de Colaboración.

Visto informe emitido por la Dirección General del Menor y la Familia, de fecha 3 de enero de 2014, en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos en el artículo 22 punto 2 apartado a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención directa solicitada al Centro Asistencial de Melilla, con CIF G-29901907, como parte integrante de la subvención nominativa establecida en el Anteproyecto de Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo siguiente:

El objeto del convenio será la financiación y desarrollo del Programa denominado "ACOGIDA Y ATENCIÓN RESIDENCIAL MENORES TUTELADOS POR LA CIUDAD AUTONOMA, PABELLOS DE NIÑOS/AS, HERMANO ELADIO ALONSO Y CASA CUNA DEL CENTRO ASISTENCIAL, durante el periodo comprendido desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, ambos inclusive, por importe máximo de 1.908.578,24 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS), de los cuales 1.499.778,24 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS) corresponderían a gastos de personal y 408.800,00 (CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS CON CERO CÉNTIMOS) corresponderían a dietas menor/niño a razón de 80 menores a 14 euros por día/menor mediante ordenes mensuales de pago a justificar referidas a los gastos de personal, y mediante la presentación de factura justificativa de la estancia real de los menores mensuales, con respecto al concepto menor/día, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la partida presupuestaria 2014 05 23300 48900 denominada "Centro Asistencial de Melilla" certificado de crédito de ejercicios futuros del Sr. Interventor de Fondos de fecha 23 de diciembre de 2013.

1. El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

2. Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME)"

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla, a 14 de enero de 2014

La Secretaria Técnica P.A.

Arturo Jiménez Cano.

**CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO**

86.- Habiéndose intentado notificar la orden de inicio de expediente de la legalidad urbanística, a D. MARGARITA ACUÑA BETANCORT, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE FALANGISTA FRANCISCO SOPESÉN, 68, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

""El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 28 de octubre de 2013, registrada al número 3847 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

""ASUNTO: EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA, POR OBRAS SIN LICENCIA EN "CALLE FALANGISTA FRANCISCO SOPESÉN, 68"

Vista propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que entre otros extremos se da cuenta de que a la vista de la inspección